



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y ENTIDAD ESTATAL TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA SUBSECRETARÍA (BOE NUMERO 314 DEL 31 DE DICIEMBRE)

El tribunal en sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2023 y en relación con el Anexo I de las bases de la convocatoria "Concurso de méritos" ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

MERITOS PROFESIONALES:

Se valorará la experiencia profesional por servicios efectivos prestados en los últimos 10 años en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder. Atendiendo a este criterio, dichos méritos profesionales se valorarán desde el 12 de febrero del 2013 hasta el 12 de febrero del 2023 fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Solo se valorarán los servicios prestados como empleados/as públicas según establecen las bases. A estos efectos no se computarán los servicios prestados por profesionales en centros públicos con gestión privada.

Los méritos profesionales se valorarán de la siguiente manera: los prestados dentro del ámbito del Convenio Único 0,5/ mes trabajado y los prestados en otros ámbitos 0,25/mes trabajado.

La valoración de méritos profesionales se realizará, bien mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración conforme a las bases (a estos efectos no se valorarán los expedidos por empresas, organismos no oficiales o por responsables de recursos humanos de cualquier entidad no pública), o bien mediante certificado de vida laboral más contrato de trabajo, en caso de ausencia de contrato se tendrá en cuenta la comunicación de contrato expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

MÉRITOS ACADÉMICOS:

Se valorará el haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel profesional. Cada ejercicio del proceso selectivo superado se puntuará con 5 puntos, hasta alcanzar una puntuación máxima de 20. Cabe señalar que se trata de la misma categoría profesional no del mismo grupo por lo que en este apartado tienen que valorarse todos los ejercicios de cada proceso selectivo correspondientes al mismo NIVEL de clasificación profesional.

Será evaluable poseer una titulación académica o de formación especializada de nivel superior a la exigida para el acceso, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional En este apartado y para los títulos universitarios, se valorarán el doctorado y los masters oficiales, con 6 puntos .

Asimismo, se valorará estar en posesión de una titulación académica o de formación especializada del mismo nivel a la exigida siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional. En este apartado y para los títulos universitarios se valorarán los títulos de especialista y experto con 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto. Asimismo, se acuerda que no se valorarán aquellos relacionados con la prevención de riesgos laborales, idiomas e informática.

Solo se valorarán aquellos cursos realizados por las Administraciones Publicas u organismos públicos, así como los acreditados como de formación continua suscritos con las Organizaciones Sindicales y que así conste en el Diploma correspondiente.

Los cursos que tengan más de 15 horas se valorarán con 1 punto y los impartidos de más de 2 horas con 1 punto.

Solo se valorarán los cursos expedidos en los últimos 10 años del 17-2-2013 al 17 de febrero de 2023. A efectos de valoración no se tendrán en cuenta los seminarios, congresos, simposios, jornadas y similares.

No se valorarán los cursos de Manipulador de alimentos ya que, por una parte, es requisito para el desempeño del puesto y por otra no alcanzan el número mínimo de horas requeridas.

Respecto a qué titulación académica o de formación especializada se correspondería con Trabajo Social se acuerda que la rama o familia profesional a tener en cuenta es la de Ciencias Sociales y Jurídicas por lo que se valoraran los títulos relacionados con esta rama o familia profesional.